

LEY N° 9833

Mandando indultar seis reos hijos del Departamento de La Libertad, como homenaje al Tercer Congreso Eucarístico Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Indúltese, como homenaje a la celebración del Tercer Congreso Eucarístico Nacional a seis reos condenados a prisión o penitenciaría que hayan observado buena conducta y cumplido más de la mitad de la condena y sean hijos del Departamento de La Libertad.

Artículo 2°—El cincuenta por ciento de los reos indultados deberán pertenecer al sexo femenino.

Artículo 3°—El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. Bustamante y Ballivián, Senador Secretario.

I. Méndez M., Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL PRADO.

Manuel C. Gallagher.